P8 TA(2015)0228

Informe de evolución de 2014 relativo a Turquía

Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de junio de 2015, sobre el Informe de evolución de 2014 relativo a Turquía (2014/2953(RSP))

(2016/C 407/07)

El Parlamento Europeo,

- Visto el Informe de evolución de 2014 de la Comisión relativo a Turquía (SWD(2014)0307),
- Vista la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 8 de octubre de 2014, titulada «Estrategia de ampliación y principales retos para 2014-15» (COM(2014)0700),
- Vistas sus resoluciones anteriores, en particular las de 10 de febrero de 2010 sobre el Informe de 2009 relativo a los progresos realizados por Turquía (1), de 9 de marzo de 2011 sobre el Informe de 2010 relativo a los progresos realizados por Turquía (²), de 29 de marzo de 2012 sobre el Informe de situación 2011 sobre Turquía (³), de 18 de abril de 2013 sobre el Informe de 2012 relativo a los progresos realizados por Turquía (4), de 13 de junio de 2013 sobre la situación en Turquía (5), de 12 de marzo de 2014 sobre el Informe de 2013 relativo a los progresos realizados por Turquía (6), de 13 de noviembre de 2014 sobre las tensiones generadas por las acciones turcas en la zona económica exclusiva de Chipre (7) y de 15 de enero de 2015 sobre la libertad de expresión en Turquía (8),
- Vista su Resolución, de 15 de abril de 2015, sobre el centenario del genocidio armenio (9),
- Visto el marco de negociación con Turquía, de 3 de octubre de 2005,
- Vistas la Decisión 2008/157/CE del Consejo, de 18 de febrero de 2008, relativa a los principios, prioridades y condiciones contemplados en la Asociación para la adhesión con la República de Turquía (10) («Asociación para la adhesión») y las decisiones previas del Consejo de 2001, 2003 y 2006 sobre la Asociación para la adhesión,
- Vistas las Conclusiones del Consejo de 14 de diciembre de 2010, 5 de diciembre de 2011, 11 de diciembre de 2012, 25 de junio de 2013, 24 de octubre de 2014 y 16 de diciembre de 2014,
- Visto el artículo 46 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH), que establece que las partes contratantes se comprometen a acatar las sentencias definitivas del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) en los litigios en que sean partes,
- Vista la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea,
- Visto el informe del Banco Mundial sobre la evaluación de la unión aduanera entre la UE y Turquía, de 28 de marzo de 2014,
- Visto el Informe de la Comisión sobre la evolución de Turquía en relación con el cumplimiento de los requisitos de la hoja de ruta para la liberalización del régimen de visados (COM(2014)0646),

DO C 341 E de 16.12.2010, p. 59.

DO C 199 E de 7.7.2012, p. 98.

DO C 257 E de 6.9.2013, p. 38.

Textos Aprobados, P7_TA(2013)0184. Textos Aprobados, P7_TA(2013)0277. Textos Aprobados, P7_TA(2014)0235. Textos Aprobados, P8_TA(2014)0052.

Textos Aprobados, P8_TA(2015)0014. Textos Aprobados, P8_TA(2015)0094.

DO L 51 de 26.2.2008, p. 4.

Miércoles, 10 de junio de 2015

- Vista la labor de Kati Piri como ponente de turno sobre Turquía de la Comisión de Asuntos Exteriores,
- Visto el artículo 123, apartado 2, de su Reglamento,
- A. Considerando que las negociaciones de adhesión con Turquía se iniciaron el 3 de octubre de 2005 y que la apertura de dichas negociaciones representa el punto de partida de un largo proceso cuyo final se desconoce, sobre la base de condiciones justas y rigurosas y de un compromiso de realizar reformas;
- B. Considerando que la UE mantiene su compromiso con nuevas ampliaciones como política clave para fomentar la paz, la democracia, la seguridad y la prosperidad en Europa; que cada país candidato será juzgado por sus propios méritos y que, sobre esta base, la Comisión no prevé ninguna nueva adhesión a la UE en esta legislatura;
- C. Considerando que Turquía se ha comprometido a cumplir los criterios de Copenhague, llevar a cabo unas reformas adecuadas y eficaces, mantener relaciones de buena vecindad y alinearse progresivamente con la UE; que estos esfuerzos deben considerarse como una oportunidad para que Turquía refuerce sus instituciones y continúe su proceso de democratización y modernización;
- D. Considerando que, según las clasificaciones elaboradas por Freedom House sobre la libertad de prensa y de los medios de comunicación, Turquía figura como «no libre» en cuanto a libertad de prensa y solo «parcialmente libre» en cuanto a libertad de internet;
- E. Considerando que Reporteros sin Fronteras clasificó a Turquía entre los países en los que los periodistas sufrieron más amenazas y ataques físicos en 2014;
- F. Considerando que la UE debe seguir siendo el punto de referencia de las reformas en Turquía;
- G. Considerando que el pleno respeto de los criterios de Copenhague y la capacidad de integración de la UE, de conformidad con las Conclusiones del Consejo Europeo de diciembre de 2006, siguen siendo la base de la adhesión a la UE;
- H. Considerando que el Estado de Derecho —en particular, la separación de poderes, la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada, la libertad de reunión y de protesta pacífica, la libertad de expresión y medios de comunicación, los derechos de la mujer, la libertad de religión, los derechos de las personas pertenecientes a minorías y minorías nacionales, y la lucha contra la discriminación de grupos vulnerables como la comunidad romaní y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI)— es de importancia central en el proceso de negociación;
- I. Considerando que, en su Comunicación titulada «Estrategia de ampliación y principales retos para 2014-15», la Comisión llegó a la conclusión de que Turquía es un socio estratégico para la Unión Europea en términos económicos y de seguridad de la energía, y de que la cooperación en asuntos de política exterior es crucial; que, en la misma Comunicación, la Comisión expresó su preocupación en cuanto a la protección de los derechos fundamentales, la independencia del poder judicial, el Estado de Derecho, el derecho de reunión y la libertad de expresión;
- J. Considerando que, por noveno año consecutivo, Turquía continúa sin aplicar las disposiciones derivadas del Acuerdo de asociación CE-Turquía y de su Protocolo adicional; que esta negativa sigue afectando de manera profundamente negativa al proceso negociador;
- K. Considerando que, con vistas a reforzar la estabilidad y promover unas relaciones de buena vecindad, Turquía debe esforzarse en mayor medida por resolver las cuestiones bilaterales pendientes, incluidas las obligaciones jurídicas y diferencias sin resolver con sus vecinos más cercanos en materia de fronteras terrestres y marítimas y de espacio aéreo, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y con el Derecho internacional;
- L. Considerando que las autoridades turcas no se mostraron de acuerdo con la reapertura del seminario ortodoxo de la isla de Heybeliada;

Situación actual de las relaciones entre la UE y Turquía

- 1. Acoge con satisfacción el Informe de evolución de 2014 de la Comisión relativo a Turquía y comparte su conclusión de que Turquía es un socio estratégico clave para la UE y de que unas negociaciones activas y creíbles ofrecerían el marco más adecuado para aprovechar plenamente el potencial de las relaciones entre la UE y Turquía; hace hincapié en que el proceso de reforma en el contexto de las negociaciones con la UE podría suponer una oportunidad importante para que Turquía desarrolle un sistema democrático pluralista fuerte, con instituciones sólidas, que beneficie a todos los ciudadanos turcos, y para estrechar las relaciones con la UE; pide a la Comisión que revalúe la manera en que se han llevado a cabo las negociaciones hasta ahora y cómo pueden mejorarse e intensificarse las relaciones y la cooperación entre Turquía y la UE;
- 2. Destaca que, teniendo en cuenta su proximidad geográfica, sus vínculos históricos, la numerosa comunidad turca residente en la UE, los estrechos vínculos económicos y los intereses estratégicos comunes, una relación eficaz y que funcione, basada en el diálogo, la cooperación estrecha, el compromiso mutuo y las negociaciones entre la UE y Turquía redundaría en beneficio de ambas partes; pide a Turquía que coloque el proceso de reforma en el centro de sus opciones políticas nacionales; opina que la UE debe aprovechar esta oportunidad para convertirse en el pilar principal del proceso de profundización de la democracia en Turquía promoviendo los valores universales y las normas reguladoras europeas como criterios de referencia del proceso de reforma y ayudando a Turquía a desarrollar instituciones democráticas fuertes y una legislación eficaz basada en el respeto de las libertades fundamentales, los derechos humanos y el Estado de Derecho, y que representen y defiendan los intereses de todos los sectores de la sociedad turca;
- 3. Anima al Gobierno turco a acelerar el ritmo de las negociaciones y le insta a comprometerse de forma inequívoca a respetar los valores y principios democráticos, que son fundamentales para la Unión Europea; apoya a la nueva Comisión en su intento por reforzar el compromiso con Turquía sobre la base de los intereses compartidos y los retos comunes; toma nota de la apertura de las negociaciones sobre el capítulo 22 (Política regional) en noviembre de 2013;
- 4. Se felicita por la elección del Parlamento más inclusivo y representativo de la historia moderna de Turquía, que refleja la diversidad del país; se congratula de la resiliencia de la democracia turca y el espíritu democrático de sus ciudadanos, como demuestran una afluencia a las urnas muy elevada y la impresionante participación de voluntarios de la sociedad civil el día de las elecciones; pide a todos los partidos políticos que trabajen para instaurar un gobierno estable e inclusivo, con el fin de dar un nuevo impulso al proceso de democratización de Turquía y al diálogo con la UE sobre la reforma;
- 5. Destaca la importancia de dedicar más esfuerzos a los contactos interpersonales con vistas a crear un entorno favorable de cooperación entre Turquía y la UE; subraya, por tanto, que para lograr vínculos más fuertes entre la UE y Turquía, deben alcanzarse avances más concretos en la liberalización de visados sobre la base del cumplimiento de los requisitos establecidos en la hoja de ruta para un régimen de exención de visados con Turquía; hace hincapié en que, en el periodo de transición, la UE debe facilitar a los empresarios la obtención de visados, y deben promoverse activamente los programas de intercambio académico y de estudiantes y las oportunidades de acceso para la sociedad civil; considera que mejores oportunidades de acceso a la UE constituirían un apoyo más firme al proceso de reformas en Turquía;

Estado de Derecho y democracia

- 6. Observa que Turquía ha seguido aplicando las reformas de años anteriores; acoge con satisfacción, a este respecto, los cambios introducidos en el marco jurídico relativo a los partidos políticos y las campañas electorales, que ahora permite las campañas políticas en idiomas distintos del turco, legalizan la copresidencia de partido y flexibilizan las normas que rigen la organización local de los partidos políticos; reitera la importancia de que se rebaje el umbral electoral del 10 %, lo que abriría oportunidades de participación política a todos los componentes de la sociedad turca;
- 7. Hace hincapié en que una nueva Constitución basada en disposiciones que fomenten una sociedad pluralista, integradora y tolerante sostendría el proceso de reformas y constituiría una base sólida para las libertades fundamentales y el Estado de Derecho; encomia el trabajo del comité de conciliación constitucional, que logró un consenso sobre 60 enmiendas constitucionales antes de su disolución; reitera su llamamiento a fin de que continúe el proceso de reforma constitucional y hace hincapié en la necesidad de que una nueva Constitución se base en un amplio consenso de todo el espectro político y de la sociedad en su conjunto; anima a Turquía a consultar a la Comisión de Venecia en el marco del proceso de reforma constitucional;

Miércoles, 10 de junio de 2015

- 8. Celebra la nueva estrategia elaborada por el Gobierno de Turquía para canalizar toda la nueva legislación a través del Ministerio de Asuntos de la UE, con lo que se trata de reforzar la función de coordinación del Ministerio y mejorar la adecuación de los proyectos legislativos a las normas de la UE; recomienda, a este respecto, que, siempre que sea posible, se mantengan estrechas consultas con la Comisión de Venecia y se entable un diálogo más intenso con la Comisión Europea sobre nuevos actos legislativos en preparación y sobre la aplicación de las leyes vigentes, a fin de garantizar su compatibilidad con el acervo de la UE;
- 9. Resalta la importancia de una consulta adecuada a la sociedad civil en el proceso legislativo; recomienda, por ello, que se creen mecanismos de consulta estructurada con la sociedad civil como parte del proceso legislativo y de toma de decisiones y en el proceso de aplicación de los nuevos actos legislativos; alaba a la vibrante sociedad civil de Turquía; subraya que se necesitan, con urgencia, reformas de calado para garantizar la libertad de asociación y de expresión, de modo que las organizaciones de la sociedad civil puedan operar en libertad y sin restricciones y mejorar su acceso a la financiación:
- Apoya firmemente y alienta la iniciativa del Gobierno turco y del resto de actores para alcanzar una conclusión global y duradera en el proceso de paz con la comunidad kurda sobre la base de las negociaciones con el PKK, que figura en la lista de organizaciones terroristas de la Unión Europea, y un proceso de integración socioeconómica y política de la comunidad kurda; respalda decididamente el anuncio del HDP de un congreso extraordinario del PKK para deponer las armas y fomentar los métodos políticos democráticos; anima encarecidamente al Gobierno a que siga dando prioridad y mejorando los derechos sociales, culturales y políticos, así como la igualdad de oportunidades, de los ciudadanos de origen kurdo; acoge con satisfacción la ley que prevé un fundamento jurídico más sólido para el proceso de resolución, aprobada por la Gran Asamblea Nacional Turca el 11 de junio de 2014, que incluye medidas para la eliminación del terrorismo, el refuerzo de la inclusión social, la reintegración de quienes abandonen el PKK y depongan las armas, y la preparación de la opinión pública para el retorno de antiguos combatientes; opina que una solución satisfactoria de la cuestión kurda constituye un elemento primordial y resultaría una contribución positiva sustancial a la democracia, la paz, la estabilidad y la protección de los derechos humanos en Turquía; anima, por lo tanto, a todos los partidos políticos a que apoyen este proceso; pide a la Comisión que preste asistencia técnica y dedique recursos del Instrumento de Ayuda Preadhesión (IPA) a, entre otros fines, los programas de integración socioeconómica y educación en el sudeste de Turquía como medio para reforzar el proceso de resolución de la cuestión kurda; señala que las negociaciones sobre el capítulo 22 (Política regional) podrían servir de ayuda a Turquía para elaborar un programa efectivo de cohesión para el sudeste;
- 11. Lamenta la decisión de la Dirección General de Obras Hidráulicas de Turquía de proseguir con las obras de la presa de Ilisu, que acarreará consecuencias sociales, ambientales y políticas devastadoras; recuerda que los habitantes de esta región en particular son, en su mayoría, kurdos y que la construcción tendrá graves repercusiones en la población y la cultura kurdas;
- 12. Expresa su preocupación al constatar que el Índice de Percepción de la Corrupción de 2014, publicado por Transparencia Internacional el 3 de diciembre de 2014, apunta a un fuerte incremento percibido en la corrupción en Turquía durante el año pasado, de manera que ahora Turquía ocupa el puesto 64 en el índice; lamenta profundamente el modo en que el Gobierno y el Parlamento de Turquía reaccionaron ante las acusaciones de corrupción formuladas en diciembre de 2013 entre otros contra antiguos miembros del Gobierno, y que no se haya dado curso a las muy serias investigaciones sobre la corrupción; expresa su preocupación ante el enjuiciamiento penal de periodistas de investigación que siguieron los casos de corrupción; pide una investigación transparente e independiente de las acusaciones formuladas en diciembre de 2013; destaca la necesidad de más voluntad política para desarrollar un marco jurídico adecuado para combatir la corrupción, que no solamente traba el funcionamiento democrático de las instituciones y erosiona la confianza de la población en la democracia, sino que además puede ser perjudicial para el desarrollo económico y para un entorno favorable a la inversión;
- 13. Expresa su preocupación ante las recientes enmiendas a la Ley sobre el Consejo Superior de Jueces y Fiscales y los consiguientes cambios de destino y destituciones de jueces y fiscales y ante las detenciones, cambios de destino y destituciones de funcionarios policiales, que han suscitado una profunda y justificada preocupación por la independencia, la imparcialidad y la eficiencia de la magistratura y por la separación de poderes y el respeto del principio del Estado de Derecho, que siguen siendo el núcleo de los criterios políticos de Copenhague; expresa su preocupación ante las frecuentes modificaciones de actos legislativos clave sin la debida consulta a las partes interesadas; acoge con satisfacción la supresión del artículo 10 de la Ley antiterrorista; expresa su preocupación, no obstante, al constatar que, debido a unas definiciones muy amplias, el alcance de la Ley antiterrorista sigue siendo excesivo y caben interpretaciones excepcionalmente amplias; recuerda la necesidad de que sea reformado el artículo 314 del Código Penal de manera que solamente puedan ser perseguidos los miembros de organizaciones armadas o terroristas y quienes contribuyan a sus actividades; pide que se adopte una estrategia de reforma del poder judicial acorde con los estándares de la UE en cooperación con todas las partes interesadas; acoge con satisfacción los primeros pasos dados hacia la reducción de la duración máxima de la prisión

preventiva de diez a cinco años, pero hace hincapié en que es necesario reducirla más para evitar que la prisión preventiva se convierta de hecho en un castigo; subraya la importancia de que se constituyan tribunales de apelación regionales y se adopten todas las medidas necesarias para que se respeten las garantías procesales; anima a Turquía a que siga reformando el ordenamiento judicial con miras a garantizar el acceso equitativo y efectivo de todos los menores a la justicia;

- 14. Expresa su profunda preocupación ante la Ley 6532, que entró en vigor el 26 de abril de 2014 y amplía drásticamente los poderes de la MIT (Organización Nacional de Inteligencia), mermando la libertad de los medios de comunicación, la libertad de expresión y el derecho a acceder a información de interés público, haciendo al personal de la agencia virtualmente inmune ante procedimientos judiciales y violando la privacidad al otorgar a dicha organización la posibilidad de obtener datos privados sin una orden previa del tribunal; considera que con dichas disposiciones Turquía incumple sus obligaciones derivadas del Derecho humanitario internacional y de sus propias leyes nacionales;
- 15. Celebra las diversas decisiones importantes tomadas por el Tribunal Constitucional de Turquía para proteger el Estado de Derecho y los derechos fundamentales, como la libertad de expresión, que ha puesto de manifiesto la resiliencia del ordenamiento constitucional; señala asimismo que las sentencias del Tribunal Constitucional han puesto de relieve la deficiente conducción de las investigaciones y los consiguientes procesos en los asuntos Ergenekon y Sledgehammer; celebra que el Tribunal Constitucional continúe admitiendo demandas individuales; expresa su preocupación por las modificaciones introducidas en el Código Penal, en especial por el empleo de la expresión «sospecha razonable», que abre la puerta a ataques arbitrarios contra la oposición; destaca que tales modificaciones fueron aprobadas sin consultar a la Comisión Europea, en contra de lo que se había acordado en las negociaciones;
- 16. Expresa su profunda preocupación ante el alto grado de polarización política en Turquía; recuerda que el pluralismo debe ocupar un lugar central en todo régimen democrático; insta, por tanto, al fomento del diálogo en todo el espectro político turco; destaca que este diálogo es indispensable por lo que se refiere a procesos clave de reforma a largo plazo, una nueva constitución y las conversaciones para la resolución de la cuestión kurda; pide al partido gobernante y a la oposición que se esfuercen por cooperar y llegar al consenso, y que incorporen activamente a la sociedad civil en los procesos de adopción de decisiones;

Respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales

- 17. Celebra la adopción en marzo de 2014 del Plan de Acción para la Prevención de Violaciones del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH) como paso significativo en la adaptación del marco jurídico turco a la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) y confía en que el Gobierno seguirá tomando medidas para aplicar sus recomendaciones; subraya que la pertenencia de Turquía al Consejo de Europa la obliga a aplicar unos elevados estándares políticos y jurídicos y pide a Turquía que se comprometa plenamente ante el Consejo de Europa y la Comisión de Venecia a llevar a cabo su proceso de reformas; recuerda que el avance de las negociaciones de adhesión depende del respeto del Estado de Derecho y los derechos fundamentales;
- Observa con preocupación que siguen pendientes la mayoría de las investigaciones sobre los acontecimientos del 18. parque Gezi de mayo y junio de 2013 y las acusaciones relativas al uso desproporcionado de la fuerza y los abusos policiales, y que se ha avanzado poco en la identificación de los presuntos responsables; subraya que, tras recibir una serie de denuncias sobre el uso de la fuerza por funcionarios de policía durante las protestas de Gezi, el Defensor del Pueblo emitió un informe en el que constató el uso desproporcionado de la fuerza; pide a las autoridades turcas que indemnicen a todas las víctimas que eran manifestantes pacíficos o no eran manifestantes y se encontraban por casualidad en el lugar de los hechos; pide que se lleven a cabo investigaciones eficaces e imparciales de todos los casos de presuntos malos tratos por parte de funcionarios del Estado y que se lleve a los responsables ante la justicia; subraya la necesidad de que se adopten normas claras sobre el papel de las fuerzas del orden y el uso de la fuerza conforme a los estándares internacionales; insta enérgicamente a que se levanten las restricciones a la celebración de reuniones pacíficas y destaca que no deben utilizarse otras leyes, como la legislación antiterrorista, para impedir que se ejerza el derecho a protestar pacíficamente, y que manifestarse pacíficamente no debe ser motivo de detención; pide al Gobierno turco que establezca unos controles y contrapesos adecuados, objetivos y transparentes sobre la potestad de las fuerzas de seguridad; recomienda a las autoridades turcas que pongan en marcha un mecanismo independiente y eficaz para tramitar quejas contra la policía; expresa su profunda preocupación ante el paquete sobre seguridad interior, que es contrario al principio de supervisión judicial de las actividades policiales y tiene un ámbito de aplicación excesivo;

Miércoles, 10 de junio de 2015

- 19. Subraya la necesidad de que se revise la ley turca sobre la Institución Nacional de Derechos Humanos para convertirla en un organismo independiente, dotado con los recursos adecuados, que rinda cuentas ante los ciudadanos y en el que participen grupos de la sociedad civil; toma nota de las recomendaciones del informe elaborado por el Defensor del Pueblo, que incluye la petición de que la policía haga un uso de la fuerza gradual y proporcionado, y solo como último recurso y bajo supervisión; destaca la importancia de que se refuerce el derecho de iniciativa del Defensor del Pueblo y su capacidad de realizar controles sobre el terreno, y de que se garantice un seguimiento adecuado de sus decisiones;
- 20. Alaba a Turquía por el crecimiento de la sociedad civil romaní; espera que se brinde apoyo y tiempo a las nuevas organizaciones romaníes para que puedan participar de una manera constructiva en iniciativas de cooperación destinadas a elaborar y poner en práctica medidas a nivel local y nacional; recomienda al Gobierno que combine los proyectos de vivienda existentes con aspectos sociales y a largo plazo como la asistencia sanitaria y la educación; acoge con satisfacción los planes de acción generales para la lucha contra la discriminación que podrían facilitar el acceso de la comunidad romaní al mercado laboral;
- 21. Insta al Gobierno de Turquía a que garantice la libertad de los medios de comunicación con carácter prioritario y a que disponga un marco jurídico adecuado que garantice el pluralismo en consonancia con las normas internacionales; condena los esfuerzos del Gobierno turco para prohibir el acceso a medios sociales y sitios web o para cerrar estos últimos sin orden judicial, su enfoque restrictivo de la libertad de expresión y la presión ejercida sobre medios de comunicación y periodistas, con el resultado frecuente de intimidación, despidos y detenciones de periodistas y una extendida autocensura; señala que las violaciones de la libertad de expresión aumentaron tras el escándalo de corrupción de diciembre de 2013; considera necesario que se establezca un marco jurídico para hacer posible la plena transparencia de la propiedad de los grupos de comunicación; reitera el compromiso de la UE con la libertad de expresión en todas sus formas y pide a la Delegación de la UE en Turquía que mantenga el seguimiento de los juicios de periodistas y defensores de los derechos humanos;
- 22. Condena las recientes redadas policiales y la detención de varios periodistas y representantes de los medios de comunicación el 14 de diciembre de 2014; recuerda que una prensa libre y plural es el principio central de toda democracia, al igual que las garantías procesales y la independencia judicial; destaca, por lo tanto, la necesidad, en todos los casos, i) de que se facilite información exhaustiva y transparente sobre las acusaciones contra los imputados, ii) de que se garantice a los imputados pleno acceso a las pruebas incriminatorias y el ejercicio íntegro de su derecho de defensa, y iii) de que se garantice un tratamiento adecuado de los casos para comprobar la veracidad de las acusaciones sin demora y fuera de toda duda razonable; pide a las autoridades de Turquía que examinen y aborden esos asuntos lo antes posible y que se adhieran a las normas internacionales en materia de garantías procesales, en caso de que decidan seguir adelante con los procesos;
- 23. Afirma que la reciente acción del Gobierno turco contra la libertad de prensa y la pluralidad de opinión es incompatible con los derechos fundamentales de la UE y, por lo tanto, entra en conflicto con el espíritu del proceso de negociaciones;
- 24. Opina que, de conformidad con el compromiso de la UE con el Estado de Derecho y los valores fundamentales, se precisan con urgencia en Turquía reformas en los ámbitos del poder judicial y los derechos fundamentales, y de la justicia, la libertad y la seguridad respectivamente; cree, además, que facilitar los criterios de referencia iniciales para abrir los capítulos 23 (poder judicial y derechos fundamentales) y 24 (justicia, libertad y seguridad) constituye un importante paso para fomentar reformas realmente efectivas y garantizar que el proceso de reformas en Turquía se configure de acuerdo a los valores y normas de la UE; reitera su llamamiento al Consejo para que, en cuanto se cumplan los criterios fijados, comiencen las negociaciones relativas al poder judicial y los derechos fundamentales y a la justicia, libertad y seguridad; pide a Turquía que coopere lo más posible en este sentido; pide a la Comisión que promueva sin demora un diálogo y una cooperación más amplios con Turquía en los ámbitos comprendidos en los capítulos 23 y 24 para favorecer un entendimiento común sobre las reformas necesarias;
- 25. Celebra la decisión de aumentar la financiación de las reformas relacionadas con el Estado de Derecho y los derechos fundamentales, los asuntos de interior y la sociedad civil a través del Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP) II para el periodo 2014-2020; señala que la aplicación del Estado de Derecho, la democracia y las libertades fundamentales son la clave del apoyo de preadhesión (IAP II); recuerda la conclusión del Consejo de diciembre de 2014 según la cual se introducirá una mayor coherencia entre la asistencia financiera y los progresos globales en la ejecución de la estrategia de preadhesión, incluido el pleno respeto del Estado de Derecho y las libertades fundamentales; pide, además, a la Comisión Europea que siga atentamente la aplicación del IAP II en todos los países candidatos y que dedique recursos del Instrumento

Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH) a apoyar la libertad de expresión, es decir, la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación, la libertad de asociación y de reunión, los derechos sindicales y la libertad de pensamiento;

- 26. Toma nota de la contribución de Turquía a la entrada en vigor el 1 de agosto de 2014 del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul); expresa, no obstante, su preocupación ante los persistentes altos niveles de violencia contra las mujeres, así como la ausencia de medidas de protección en el marco del Derecho nacional para prevenir la violencia contra las mujeres; pide a las autoridades turcas que dispongan suficientes centros de acogida para las mujeres y niños que sean víctimas de la violencia; recomienda al Gobierno de Turquía que promueva la igualdad de género en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o en cualquier otro; pide al Gobierno de Turquía que, en cooperación con la sociedad civil y con las asociaciones empresariales pertinentes, dé facilidades a las mujeres emprendedoras y reduzca los obstáculos al acceso de las mujeres a actividades económicas, y le insta, a este respecto, a que se fije un objetivo ambicioso en materia de acceso de las mujeres al empleo; señala que Turquía ocupa el puesto 125 de 142 países en el Índice Global de Disparidad entre Géneros, del Foro Económico Mundial; lamenta profundamente los comentarios de algunos funcionarios y representantes del Gobierno turco sobre el papel de las mujeres en la sociedad turca y destaca la importancia de combatir los estereotipos y los prejuicios contra las mujeres en la sociedad;
- 27. Subraya la importancia de proseguir con el proceso de reforma en el ámbito de la libertad de pensamiento, conciencia y religión, permitiendo a las comunidades religiosas dotarse de personalidad jurídica, eliminando todas las restricciones a la formación, designación, residencia legal y sucesión del clero, y velando por la correcta aplicación de todas las resoluciones del TEDH en la materia y las recomendaciones de la Comisión de Venecia; destaca, a este respecto, la necesidad de fomentar el diálogo con la comunidad aleví, reconocer plenamente las casas Cem como lugares de culto, permitir la reapertura del seminario grecoortodoxo de Halki y levantar todos los obstáculos para su normal funcionamiento y permitir el uso oficial del título eclesiástico del Patriarca Ecuménico; solicita a las autoridades turcas competentes que resuelvan todas las cuestiones pendientes relacionadas con la restitución de las tierras pertenecientes al monasterio de Mor Gabriel y otras reclamaciones de tierras de la Iglesia Siria; recuerda la relevancia de implementar debidamente las recomendaciones de la Comisión de Venecia sobre Imvros y Tenedos con respecto a la protección de la propiedad y los derechos educativos; destaca la necesidad de respetar plenamente, en consonancia con los valores europeos, el derecho a elegir distintos modos de vida, tanto seculares como basados en la fe, y de mantener la separación entre Estado y religión; destaca la importancia de proteger los derechos de las minorías; lamenta que, tras la derogación hace dos años de la ley anterior y debido al vacío jurídico existente, las fundaciones benéficas no musulmanas no puedan elegir a sus órganos directivos;
- 28. Subraya la necesidad de reconocer el derecho a la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio;
- 29. Pide a Turquía que haga un serio esfuerzo por proteger los derechos de la comunidad LGBTI, y considera que la creación de un organismo específico que luchase contra la discriminación, la incitación al odio, el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia reforzaría los derechos individuales en Turquía; pide a Turquía, asimismo, que adopte una ley integral contra la discriminación en la que se incluya la prohibición de la discriminación y la incitación al odio por motivos étnicos, religiosos, de orientación sexual o de identidad de género, y que incorpore dicha prohibición a una nueva constitución; expresa su preocupación por los frecuentes ataques a personas transgénero y por la falta de protección de las personas LGBTI contra los actos de violencia; lamenta profundamente que los crímenes motivados por el odio contra las personas LGBTI suelan quedar impunes y que las sentencias a los infractores se reduzcan aduciéndose la «provocación injustificada» de la víctima; reitera su petición al Gobierno de Turquía de que dé instrucciones a las fuerzas armadas para que dejen de clasificar la homosexualidad y la transexualidad como «enfermedad psicosexual»;
- 30. Manifiesta su pesar por la pérdida de numerosas vidas humanas como consecuencia de las catástrofes en las minas de Soma y Ermenek; se felicita por la ratificación por parte de Turquía del Convenio sobre Seguridad y Salud en las Minas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y pide su rápida aplicación; subraya la relevancia de resolver las cuestiones de la salud y seguridad de los trabajadores en todos los sectores e insta a las autoridades turcas a que la investigación de los accidentes laborales mortales sea más transparente; considera que la libertad sindical, el diálogo social y la participación de los interlocutores sociales son vitales para el desarrollo de una sociedad próspera y plural, y destaca la importancia de lograr nuevos avances en los ámbitos de la política social y el empleo basados en la correcta y rápida aplicación de los convenios de la OIT; toma nota de las deficiencias legislativas en materia de derechos laborales y sindicales; destaca que el derecho a

Miércoles, 10 de junio de 2015

organizarse, el derecho a la negociación colectiva y el derecho de huelga de los empleados del sector privado y los funcionarios públicos deben ajustarse al acervo de la UE y a las normas internacionales; insta al Gobierno de Turquía a preparar una hoja de ruta para mejorar la legislación y adaptarla a las normas de la OIT; resalta la importancia de que Turquía cumpla los criterios iniciales en materia de política social y empleo; pide a la Comisión que proporcione a Turquía la asistencia técnica adecuada en el ámbito de la reforma laboral y fomente los estándares de la UE;

- 31. Pide a Turquía que regule las condiciones laborales existentes en el caso de, por ejemplo, los trabajadores a tiempo parcial, que actualmente están expuestos a condiciones laborales deficientes, a la inestabilidad en el empleo y a dificultades para afiliarse a organizaciones sindicales; constata que la minería y la construcción son los sectores más peligrosos en Turquía, y pide investigaciones transparentes de los accidentes laborales mortales;
- 32. Pide al Gobierno turco que suspenda sus planes para la construcción de la central nuclear Akkuyu; señala que la ubicación prevista se encuentra en una región proclive a terremotos graves, lo que no solo supone una amenaza importante para Turquía, sino también para la región del Mediterráneo; solicita al Gobierno turco, por tanto, que se adhiera al Convenio de Espoo, por el que las partes adquieren un compromiso de notificación y consulta recíprocas respecto de los grandes proyectos que puedan tener un importante impacto adverso en el medio ambiente más allá de sus fronteras; a tal efecto, solicita al Gobierno turco que asocie a los Gobiernos de los países limítrofes, o al menos les consulte, cuando se den nuevos pasos en el proyecto de Akkuyu;

Intereses compartidos y retos comunes

- 33. Pone de relieve la magnitud de los beneficios de la unión aduanera entre la UE y Turquía; recuerda que, desde el comienzo de la unión aduanera en 1996, el valor del comercio bilateral entre Turquía y la UE se ha multiplicado por un factor superior a cuatro, con un importante incremento paralelo de la inversión extranjera directa de la UE en Turquía y una mayor integración entre empresas turcas y europeas en beneficio de ambas partes; destaca en este contexto, no obstante, que todo incremento del impacto positivo de la unión aduanera está vinculado estrechamente con el cumplimiento de sus normas y requisitos, por lo que le preocupa enormemente los cada vez más numerosos problemas de las empresas europeas que comercian con Turquía; observa que la evaluación reciente de la unión aduanera por parte del Banco Mundial destaca la necesidad de introducir varias reformas para mantener un entorno propicio a una cooperación económica estrecha, también en el futuro; señala, en particular, la necesidad de (i) ampliar la unión aduanera a los productos agrícolas, los servicios y la contratación pública, (ii) crear unas condiciones favorables para que prosiga el aumento de las relaciones comerciales, entre otras medidas, mediante la expedición de visados para viajes de negocios, y (iii) mantener consultas intensivas entre la UE y Turquía sobre la repercusión en Turquía de los acuerdos de libre comercio firmados por la UE con países terceros;
- 34. Considera que el diálogo político entre Turquía y la UE debe completarse con un diálogo económico periódico, estructurado y de alto nivel acerca de cuestiones de interés compartido, incluidas las relaciones comerciales con países terceros; subraya, en este sentido, la interacción entre el funcionamiento adecuado del Estado de Derecho y desarrollo económico; cree en la importancia del desarrollo y el fortalecimiento del marco económico, institucional y jurídico de Turquía en el ámbito de la política económica y monetaria, especialmente en lo que se refiere a la independencia del Banco Central, y considera que esto podría contribuir a la adaptación de Turquía al acervo; señala que la cooperación económica se vería considerablemente reforzada si Turquía cumpliera adecuadamente las normas de la UE en materia de contratos públicos, competencia y política social y de empleo;
- 35. Reafirma su apoyo al acuerdo de readmisión con la UE, que entró en vigor el 1 de octubre de 2014; alienta a la Comisión a que siga vigilando los progresos de Turquía en relación con el cumplimiento de los requisitos de la hoja de ruta de liberalización de visados; acoge con satisfacción los esfuerzos efectivos hechos para cumplir los criterios establecidos en la hoja de ruta de liberalización de visados; recuerda que el diálogo sobre liberalización de visados es un proceso basado en los méritos, y que Turquía debe cumplir todos los requisitos fijados en la hoja de ruta de liberalización de visados, en particular la aplicación plena y efectiva de todas las disposiciones del acuerdo de readmisión; reitera la obligación de Turquía de aplicar plena y efectivamente el acuerdo de readmisión y la liberalización de visados con todos los Estados miembros, de modo que los ciudadanos de todos los Estados miembros de la UE puedan acceder a territorio turco sin visado y de forma no discriminatoria; pide a Turquía que aplique los acuerdos de readmisión bilateral existentes íntegra y eficazmente; recuerda que Turquía es uno de los principales países de tránsito para la migración irregular hacia la UE y pide la mejora de la cooperación transfronteriza de Turquía con los Estados miembros limítrofes a este respecto; se congratula por la entrada

en vigor de la Ley de extranjería y protección internacional y la creación de una Dirección General de Gestión de la Migración en abril de 2014, ya que constituyen pasos esenciales hacia la adaptación a las normas de la UE relativas a la protección internacional de los migrantes regulares e irregulares; señala que es preciso aumentar la cooperación entre Turquía y todos los Estados miembros de la UE con el fin, en particular, de reforzar la gestión de las fronteras comunes con todos los Estados miembros de la UE; destaca la necesidad de que Turquía siga reforzando la seguridad fronteriza para combatir la migración irregular hacia los países de la UE;

- 36. Recuerda la importancia estratégica de Turquía para la seguridad energética de la UE y considera a Turquía un socio importante en el sector de la energía; señala que los tres proyectos relativos al corredor de gas meridional aprobados a finales de 2013 mejorarán la seguridad del suministro de gas en Turquía y el acceso a la UE como principal mercado energético; considera que, en un contexto de creciente competitividad de los mercados de la energía y de necesidad de diversificación de las fuentes de energía y las rutas de transporte, Turquía puede ofrecer una contribución importante a la seguridad energética y a los ambiciosos objetivos de diversificación energética de la UE, dado su enorme potencial en materia de energías renovables; muestra su preocupación por el incremento de la cooperación entre Turquía y Rusia en materia de energía, y considera, por consiguiente, que la UE debe agilizar las negociaciones relativas a la energía;
- 37. Recuerda la posición estratégica de Turquía como socio de la UE y miembro de la OTAN y, por lo tanto, su crucial importancia geopolítica y su relevancia de cara a una estrategia global para solucionar las cuestiones de seguridad y estabilidad en sus países vecinos al este y al sur, con especial referencia a Siria e Irak; señala que los gravísimos acontecimientos vividos en la región y los atentados en suelo europeo hacen indispensable incrementar el diálogo y la cooperación con la UE sobre cuestiones de política exterior en el marco del diálogo político UE-Turquía; pide a Turquía que tome parte activa en la coalición internacional contra grupos terroristas como el EIIL y que para ello emplee todos los recursos a su alcance; pide a Turquía que intensifique las medidas para impedir que a través de su territorio lleguen fondos, equipos o los llamados combatientes extranjeros al EIIL u otros grupos terroristas; destaca la necesidad de que prosiga el diálogo periódico entre la UE y Turquía en materia antiterrorista, así como la adopción de medidas y acciones concretas, como parte de los esfuerzos comunes por luchar contra el terrorismo en todas sus formas; pide a Turquía que garantice el control efectivo de sus fronteras al tiempo que presta la asistencia necesaria, en forma de ayuda humanitaria, a los refugiados que llegan de Siria, y que vele por la seguridad de las víctimas de guerra civil siria; subraya la importancia de incrementar la frecuencia del diálogo y las consultas de alto nivel entre la UE y Turquía en cuestiones de política exterior y de seguridad con el fin de garantizar la complementariedad recíproca de nuestras políticas y el alineamiento de la política exterior de Turquía con la de la UE;
- 38. Considera que debería invitarse al Ministro de Asuntos Exteriores turco a asistir a las reuniones del Consejo de Asuntos Exteriores siempre que resulte oportuno; estima que es necesario un marco para el diálogo estructurado, la cooperación y la coordinación en asuntos de política exterior, seguridad y defensa;
- 39. Lamenta que aún no se haya retirado la amenaza de *casus belli* declarada por la Gran Asamblea Nacional turca contra Grecia, a pesar del satisfactorio desarrollo del diálogo y la cooperación entre Grecia y Turquía;
- 40. Encomia la ayuda continuada de Turquía a los aproximadamente 1,6 millones de refugiados procedentes de Irak y Siria, así como su política de apertura de fronteras con fines humanitarios; acoge con satisfacción la adopción en octubre de 2014 de la Directiva de protección temporal, que garantiza un estatuto jurídico seguro a los refugiados y les permite obtener tarjetas de identidad y acceder al mercado de trabajo; pide a la UE que siga prestando apoyo económico y ayuda humanitaria a los refugiados sirios e iraquíes en Turquía; pone de relieve que los campos de refugiados han alcanzado su capacidad máxima y que la necesidad de buscar alojamiento supone una pesada carga para su vida y sus recursos; opina que la UE debe apoyar activamente al Gobierno de Turquía en la definición de programas de ayuda a largo plazo para los refugiados y promover el acceso a la educación, la sanidad y el empleo (legal); solicita a la Comisión que incremente los recursos disponibles en el IAP II y el Instrumento en pro de la estabilidad y la paz para contribuir a la prestación de ayuda adecuada a las comunidades locales afectadas por flujos importantes de refugiados; pide asimismo a los Estados miembros que ofrezcan plazas de reasentamiento (temporal) a los refugiados más vulnerables, con un auténtico espíritu de responsabilidad compartida;
- 41. Pide a Turquía que, con el apoyo técnico y económico de sus socios, dé acceso a la educación al creciente número de niños sirios que viven en su territorio;

Miércoles, 10 de junio de 2015

Fomento de las relaciones de buena vecindad

- 42. Insta al Gobierno de Turquía a que ponga fin a las reiteradas violaciones del espacio aéreo y de las aguas territoriales de Grecia, así como a los vuelos de aeronaves militares turcas sobre las islas griegas;
- 43. Pide al Gobierno turco que firme y ratifique sin dilación la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que ha sido firmada y ratificada por la UE y sus 28 Estados miembros, y subraya la plena legitimidad de la República de Chipre para celebrar acuerdos bilaterales que afecten a su zona económica exclusiva; reitera su llamamiento a Turquía para que respete los derechos soberanos de todos los Estados miembros, incluidos los relativos a la exploración y explotación de los recursos naturales cuando se ajusten al acervo de la UE y al Derecho internacional; pide a Turquía que se abstenga de toda acción que pueda dañar las relaciones de buena vecindad y o sea contrario a un clima propicio para el arreglo pacífico de diferencias bilaterales;
- 44. Lamenta la negativa de Turquía a cumplir su obligación de aplicar íntegramente y de manera no discriminatoria el Protocolo Adicional del Acuerdo de Asociación CE-Turquía respecto de todos los Estados miembros; recuerda que esta negativa sigue afectando profundamente al proceso negociador;
- Reitera su firme apoyo a la reunificación de Chipre, sobre la base de un acuerdo justo y viable para ambas comunidades bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas y de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con los valores y principios en que está fundada la UE, y a una federación de dos comunidades y dos zonas geográficas con una única soberanía, una única personalidad jurídica y una única ciudadanía, con igualdad política entre ambas comunidades e igualdad de oportunidades para todos sus ciudadanos; acoge favorablemente el anuncio del Enviado Especial de las Naciones Unidas según el cual los líderes de ambas comunidades van a reanudar las negociaciones bajos los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas en cuanto resulte posible, y muestra su firme apoyo a la labor del Asesor Especial de las Naciones Unidas sobre Chipre para crear las condiciones que permitan la reanudación de las conversaciones; confía en que el mensaje de reunificación y reconciliación del líder turcochipriota recién elegido abra una nueva oportunidad para el proceso negociador; pide a Turquía y a todas las partes interesadas que apoyen activamente las negociaciones sobre la reunificación y que tomen las medidas necesarias para la normalización de las relaciones con Chipre; pide a Turquía que comience a retirar sus fuerzas militares de Chipre y transfiera la zona inaccesible de Famagusta a las Naciones Unidas, de conformidad con la Resolución 550 (1984) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; pide paralelamente a la República de Chipre que abra el puerto de Famagusta, bajo la supervisión aduanera de la UE, con el fin de promover un entorno positivo para la solución satisfactoria de las negociaciones de reunificación en curso y permitir a los turcochipriotas comerciar directamente con la UE de un modo legal y aceptable para todos;
- 46. Recuerda las decisiones pertinentes del TEDH y pide al Gobierno turco que ponga fin de inmediato a la violación de los derechos humanos de los ciudadanos chipriotas y deje de privarlos del disfrute y el ejercicio de sus derechos de propiedad y religiosos y otros derechos humanos que emanan del orden constitucional de la República de Chipre y del acervo comunitario, así como de los principios fundamentales y los valores de la UE;
- 47. Deplora la política de asentamientos de Turquía y pide a Turquía que se abstenga de seguir asentado a ciudadanos turcos en las zonas ocupadas de Chipre en contra de la Convención de Ginebra y de los principios del Derecho internacional; insta a Turquía a poner fin a todas las acciones que alteren el equilibrio demográfico en la isla y que impidan, por ende, una futura solución;
- 48. Pide a Turquía que otorgue al Comité sobre Personas Desaparecidas acceso ilimitado a los archivos y zonas militares pertinentes en la zona norte de Chipre para poder realizar exhumaciones y que proporcione toda la información relevante que conduzca al descubrimiento de restos reubicados; reclama que se conceda especial consideración al trabajo llevado a cabo por el Comité de Personas Desaparecidas;
- 49. Insta a Turquía y a Armenia a normalizar sus relaciones ratificando sin condiciones previas los protocolos sobre el establecimiento de relaciones diplomáticas, abriendo la frontera y mejorando activamente sus relaciones, en especial en lo relativo a la cooperación transfronteriza y la integración económica; se congratula por el diálogo en curso entre Turquía y Armenia;

0 0 0

50. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la Vicepresidenta de la Comisión/Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al Secretario General del Consejo de Europa, al Presidente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y al Gobierno y al Parlamento de la República de Turquía.